BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 17 de Septiembre de 1990

Núm. 214

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

SALAMANCA

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto impositivo que se indica para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio Territorial de Hacienda sito en plaza de España, n.º 7-9 de Salamanca, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el 20 del mes siguiente.

—Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria o

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Concepto: Transmisiones patrimoniales.

Número liquidación: 72594/88.

Expediente: 15.237/87.

Nombre y apellidos: Daniel Robles Viejo.

D.N.I. 9.620.237.

Domicilio: Obispo Almarcha, 43, 1.º Izq. León.

Importe: 43.740 ptas.

Salamanca, 6 de septiembre de 1990. El Jefe de Servicio, Miguel Rodríguez de Ocampo. 7357

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON

UNIDAD DE LEON

ANUNCIO

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 17 de octubre-1990, a las 11 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Ponferrada (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora, a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

"Ensanche y mejora del firme CN-VI Madrid-Coruña P. K. 386,3/413,0. Tramo: Ponferrada-Villafranca". T. M.: Ponferrada (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados:

D. Blas Fernández Rodríguez.

León, 7 de septiembre de 1990.—El Ing.º Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 7415

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por D. Pablo Bueno Fonseca, actuando en nombre y representación de La Fraternidad, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de clínica-oficinas, con emplazamiento en Huertas del Sacramento, 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de septiembre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

7423 **Núm. 4988—1.512 ptas.**

VALDEPIELAGO

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de siete millones ochocientas trece mil pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.100.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	665.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.248.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.400 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400 000
TOTAL	7.813.000

GASTOS	
Cap. 1.—Gastos del personal	3.461.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.753.650
Cap. 3.—Gastos financieros	66.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	725.814
Cap. 6.—Inversiones reales	524.402
Cap. 7.—Transferencias de capital	475.321
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	806 813
TOTAL	7.813.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdepiélago, 4 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7269 **Núm. 4989—810 ptas.**

VALDELUGUEROS

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de diez millones seiscientas diecinueve mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.847.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	175.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	510.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	487.000
TOTAL	10.619.000

GASTOS	
Cap. 1.—Gastos de personal	2.320.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.356 950
Cap. 3.—Gastos financieros	90.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.219.993
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	582.057
TOTAL	10.619.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Valdelugueros, 7 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7455 **Núm. 4990—864 ptas.**

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1990, se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos del personal	4.610.364
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.904 806
Cap. 3.—Gastos financieros	585.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	43.327
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.500.000
TOTAL	14.643 497

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.996 361
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.344 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8 000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	303.136
TOTAL	14.643 497

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso - administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villares de Orbigo a 28 de agosto de 1990.—El Alcalde, Aquilino Martínez Martínez.

7124 **Núm. 4991—756 ptas.**

IZAGRE

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de junio de 1990, con el voto favorable de cinco Concejales de los seis que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.209.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.804.000
Cap. 3.—Intereses	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1 237.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.650.000

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.140.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	450.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	260.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.650.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Izagre, a 28 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7193 **Núm. 4992—918 ptas.**

SAHAGUN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referido presupuesto para 1990.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	30.001.915
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	35.689.912
Cap. 4.—Transferencias corrientes	30.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	11.003 890
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.583.639
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	32 500.000
TOTAL	159.979.356

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	34.998.300
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	41.435.989
Cap. 3.—Intereses	3.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	53.245.067
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	20.400 000
TOTAL	159 979 356

II) Plantilla de personal de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1990.

Personal funcionario

Func. con habilitación nac.:

Número de plazas: 1.—Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.—Retribución grupo (1): B.—Jubilación edad (1): 65.—Observ.: Nombramiento provisional.

Escala Administración Gral.:

a) Subescala Administrativa: Número de plazas: 1.—Denominación de la plaza: Admivo. Administ. Gral.—Retribución grupo (1): C.—Jubilación edad (1): 65.—Observaciones: Propiedad.

b) Subescala Auxiliar: Número de plazas: 2.—Denominación de las plazas: Auxiliar de Admón. Gral.—Retribución grupo (1): D.—Jubilación edad (1): 65.—Observaciones: Propiedad, vacante.

c) Subescala de Subalternos: Número de plazas: 2.—Denominación de las plazas: Alguaciles.—Retribución grupo (1): E. — Jubilación edad (1): 65. — Observaciones: Propiedad.

Escala Admón. Especial:

a) Personal de Oficios: Número de plazas: 2.—Denominación de las plazas: Operarios Servicios Múltiples.—Retribución grupo (1): E. — Jubilación edad (1): 65. — Observaciones: Propiedad.

(1) Artículos 25 y 33 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, sobre Reforma de la Función Pública.

Artículos 153 y 139.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Personal laboral fijo

Número de plazas: 9.—Categoría: Peones.—Observaciones: 2 vacantes.

Personal temporal

Número de plazas: 12.—Categoría: Peones.

Personal eventual

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, contra el presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 5 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

7365 **Núm. 4993—2.214 ptas.**

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal para 1990, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio de 1990, se declara definitivamente aprobado por un importe de 37.150.831 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	6.871.260
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.364.025
Cap. 3.—Gastos financieros	1 654.952
Cap. 4.—Transferencias corrientes	520.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	14.439.115
Cap. 7.—Transferencias de capital	6 875 000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1 425 479
TOTAL	37.150.831

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	11.561.822
Cap. 2.—Impuestos indirectos	380.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3 680.458
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.272.100
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.100
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.255 151
Cap. 8.—Variación de activos financieros	1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL	37.150.831

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdevimbre a 7 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

7422 **Núm. 4994—1.080 ptas.**

PAJARES DE LOS OTEROS

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-4-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1990:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.300.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.750.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.350.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	130 000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3 500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL	17.680.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	2.729.305
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000.000
Cap. 3.—Gastos financieros	350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	463.300
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	9.659.522
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	477.873
TOTAL	17 680.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo.

Operario servicios múltiples (media jornada). Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pajares de los Oteros, a siete de septiembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

7421 **Núm. 4995—1.494 ptas**

EL BURGO RANERO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1990, con el voto favorable de 7 Concejales de los 9 que forman esta Corporación, a la que han asistido y Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	4.440.503
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.748 320
Cap. 3.—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	20.818 668
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	368 819
TOTAL	48.176.310

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.050.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	15.120 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	228.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	16.740.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	138.310
TOTAL	48.176.310

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Plaza: Secretario-Interventor. Grupo: B. Núm.: 1. Situación: Propiedad.

Plaza: Operario de Servicios Múltiples. Grupo: B. Número: 1. Situación: Vacante (nueva creación).

El Burgo Ranero, 1 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

7265 **Núm. 4996—1.170 ptas.**

PALACIOS DEL SIL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal ordinario para 1990, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	8.565.068
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2 645 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1 377.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	31.181.248
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3 750.000
TOTAL	47.818.316

GASTOS	
Cap. 1.—Gastos del personal	8.148.215
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	9.985.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	745.000
Cap. 6.—Inversiones reales	25.891 441
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.548.412
TOTAL	47.818.316

Asimismo queda aprobada la Plantilla de Personal compuesta del siguiente modo:

Personal funcionario: Grupo B.—Secretaría-Interven-

ción.—Situación en propiedad.—Nivel compl. destino: 16.—Grupo D.—Auxiliar de Administración General.—Situación: en propiedad.—Nivel compl. destino: 9.

Personal laboral: Obrero servicios múltiples.—Situación: Cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-I de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios del Sil, 6 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7366 **Num. 4997—954 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 263/89.

Sentencia número 596.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Iltmo. Sr. Presidente: D. José de Pedro Mimbrero.

Iltmos. Sres. Magistrados: D. Juan José Navarro Fajardo.—D. Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante doña Hortensia Alcoba Arias, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Gijón, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Angel-Emilio Martínez García; y de otra, como demandados y apelados, la Entidad "Assicurazioni Generali, S. A.", con domicilio social en Madrid, y don Manuel Alcoba Arias, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Carrizo de la Ribera, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Astorga, con fecha 7 de enero de 1989, en los autos de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos y, por la presente, estimando la demanda interpuesta a nombre de doña Hortensia Alcora Arias, contra "Assicurazioni Generali, S. A.", y don Manuel Alcoba Arias, éste último en rebeldía en estos autos, debemos declarar y declaramos que la finca descrita en el hecho primero de la demanda origen de este proceso, embargada en el procedimiento de apremio del juicio declarativo de menor cuantía número 68/86, del que esta tercería es incidencia, pertenece a doña Hortensia Alcoba Arias, y ordenamos, en consecuencia, se alce el embargo trabado sobre la misma y se deje a la libre disposición de la actora, cancelándose la anotación preventiva de suspensión de embargo practicada en el Registro de la Propiedad de Astorga, imponiendo a los demandados las costas de primera instancia de estas actuaciones y no haciéndose expresa imposición, en cuanto a las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-Luis de Pedro.—Juan José Navarro.—Juan Segoviano.—Rubricados. — Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintiuno de julio de mil novecientos noventa — Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiela.

7373 **Núm. 4998—7.848 ptas.**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.049 de 1990 por el Procurador Sr. Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de Raúl González Dinelli contra la resolución dictada por la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 7 de mayo de 1990, por la que se denegaba al recurrente la autorización para realizar un servicio-transporte regular de viajeros, temporal y de uso especial entre Navianos de la Vega y La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de septiembre de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

7378 **Núm. 4999—2.880 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.023 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Alto Bierzo, S. A., contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social - Tesorería Territorial de León por descubierto número 1.674/86, por diferencias en las bases de cotización del Seguro de Desempleo correspondiente al mes de marzo de 1986, contra la que se interpuso demanda ante la Magistratura de Trabajo número 1 de León, hoy Juzgado de lo Social (autos 932/86), que fue estimada por sentencia número 143/87, recurrida en súplica ante el Tribunal Central (recurso 1.503/87), recayendo sentencia que declara la incompetencia de la jurisdicción laboral para conocer el asunto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de septiembre de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

7376 **Núm. 5000—3.240 ptas.**

Instancia e Instrucción Juzgados de Primera

NUMERO UNO DE LEON

María Teresa Llamazares Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 193/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la Entidad Ibérica de Pianos, S. A., la que tuvo su último domicilio en Alcalá de Henares, c/ Alcalá-Daganzo, Km. 4200, (Madrid), hoy en ignorado paradero y contra los esposos don Antonio Luis Caravia y doña Nora Moreno Caravia, los que tuvieron su último domicilio en Alcobendas, c/ A, 15 portal 1-2 Izd. (Madrid), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 9.669.673 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículo 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria acctal., María Teresa Llamazares Vega.

7485 **Núm. 5001—2.952 ptas.**

***

María Teresa Llamazares Vega, Secretaria habilitada del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, y con el número 354/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Carlos García Alonso y esposa doña María Carmen Peláez Valverde, los que tuvieron su domicilio en León, calle Gumersindo Azcárate, número 14, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 269.515 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria habilitada, María Teresa Llamazares Vega.

7486 **Núm. 5002—2.592 ptas.**

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 467 de 1989, es tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Topair, Aire Acondicionado, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Eduardo Villayandre Juárez, sobre reclamación de 1.798.944 ptas. de principal y la de 850.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de octubre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.°—Un camión marca Ebro, matrícula LE-0963-G, en buen estado. Valorado en la suma de seiscientas mil pesetas.

2.°—Furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula LE-4386-J. Valorada en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

3.°—Automóvil turismo marca Seat, matrícula LE-6387-J. Valorado en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

4.°—Quinientas participaciones sociales de la sociedad "Calefacciones Villayandre, S. L.", con un valor nominal de 5.000 pesetas cada una. Valoradas en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en León a siete de septiembre de mil novecientos noventa. — Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7481 **Núm. 5003—5.472 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 186/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural de León contra doña Laurita Alonso Franco, doña Elena Juan Alonso y doña Begoña Juan Alonso, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que se practica en los autos de juicio ejecutivo número 186/90 instados por la Caja Rural de León contra doña Laurita Alonso Franco y otros.

	Pesetas
Minuta de Letrado don Carlos V. Rivera Blanco (según minuta aportada) ...	53.000
Principal e intereses reclamados	356.276
Derechos del Procurador ...	27.785
Calculado traslados, tasación C. por B. O. P.	5.000
Suplidos	95.619
Total	537.680
Entrega a cuenta	50.000
Total a pagar	487.680

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatrocientas ochenta y siete mil seiscientas ochen-

ta pesetas, a cargo de los demandados doña Laurita Alonso Franco, doña Elena Juan Alonso y doña Begoña Juan Alonso, en ignorado paradero y domicilio.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Laurita Alonso Franco, doña Elena Juan Alonso y doña Begoña Juan Alonso en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

7385 Núm. 5004—3.528 ptas.

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 314/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Pastor, S. A., de esta ciudad contra don Jesús Navarro Ibáñez y su esposa, vecinos de León, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; he acordado dirigir a V. I. el presente, a fin de que se haga saber y notifique al demandado señor don Jesús Navarro Ibáñez que a instancia de la parte actora ha sido nombrado Perito a efectos de valoración de los vehículos embargados a don Albino Martínez Fernández, pudiendo nombrar otro por su parte por término de segundo día, con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado por la actora.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Navarro Ibáñez en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

7383 Núm. 5005—2.448 ptas.

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 88/86, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Pastor, domiciliado en esta ciudad contra don José Javier Pablo Aguayo Blanco y esposa al parecer apellidada Rejas, vecinos de León y en la actuadidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad se ha acordado hacer saber al demandado señor Javier Pablo Aguayo Blanco que a instancia de la parte actora le ha sido embargado la parte proporcional del sueldo hasta cubrir la deuda contraída.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Javier Pablo Aguayo Blanco en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

7386 Núm. 5006—2.088 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 515/84, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Domínguez y Ferrer, S. A., contra don Delfín y doña Soledad Fernández Barreiro, mayores de edad, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les hace saber que por la parte actora se ha interesado la adjudicación del bien embargado en la cantidad de quinientas mil pesetas, y no cubriendo dicha suma las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, para que de conformidad con el artículo 1.506 de la L. E. Civil, en término de nueve días paguen liberando dicho bien o presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la citada Ley; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se dejen sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Delfín Fernández Barreiro y doña Soledad Fernández Barreiro, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

7393 Núm. 5007—3.240 ptas.

***

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 266/90, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), con domicilio social en Ponferrada, contra don Tomás de la Hoz Fernández y su esposa doña Enedina Ferrero García, vecinos de León calle Pendón de Baeza, número 5, en reclamación de 3.110.633 pesetas.

Por medio de la presente se hace saber a los tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador emitidas por los demandados, de conformidad con la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la existencia del procedimiento seguido ante este Juzgado y de la hipoteca existente a favor de Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Jesús Angel Bello Pacios.

7390 Núm. 5008—2 520 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 80/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Autoacevedo, S. A., con domicilio social en Camponaraya, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Manuel Feliz Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Ponferrada declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Feliz Rodríguez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Autoacevedo, Sociedad Anónima, de la cantidad de un millón novecientas catorce mil seiscientas dieciocho pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. — Luis Helmuth Moya Meyer.—Jesús Tejedor Alonso.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

7395 **Núm. 5009—4.464 ptas**

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 552/90, seguidos a instancia de María García González, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A y otros, sobre indemnización por fallecimiento, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de octubre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 7437

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 366/90, seguidos a instancia de Aniceto Fernández Viñayo, contra Domingo López Alonso y otros, en reclamación de incapacidad por silicosis, se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes, para que en el plazo de tres días aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la Empresa Domingo López Alonso, actualmente con domicilio ignorado, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 7320

***

Cédula de notificación

En ejec. Ct.ª n.º 56/89, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra Zarauza e Hijos y Cía., sobre cantidad; por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos, en primera subasta el día veinte de noviembre, en segunda subasta el día dieciocho de diciembre, en tercera subasta el día quince de enero, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidiarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª — El correspondiente edicto se publicará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—C Ruiz Mantecón.—Rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Zarauza e Hijos y Cía., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7411

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 515/90, seguidos a instancia de Andrés Alvarez Fernández contra Minaex, S. A. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minaex, S. A., y José Sierra García actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa. Firmado: J. L. Cabezas Esteban y P. M. Glez. Romo. 7470

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 604/90, seguidos a instancia de Marino Alba Barredo, contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de enero de 1991 próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, y su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 7325